

DECRETO N° 3700 /2010.

ARICA, 07 JUL 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3344, de fecha 17 de Junio del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, de fecha 23 de Junio del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, representado por don Ego Flores Rivera, de fecha 23 de Junio del 2010, por la subvención destinada a financiar gastos en personal, vestuario y otros, para las presentaciones y actividades programadas a desarrollar en el año 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo, CON. 364



C O N V E N I O

En Arica, a 23 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 75.681.800-7, representado por don **EGO FLORES RIVERA**, chileno, R.U.T. N° 5.253.157-8, ambos con domicilio en calle Luis Schmidt N° 663, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, una subvención destinada a financiar gastos en personal, vestuario y otros, para las presentaciones y actividades programadas, a desarrollar en el año 2010.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3344, de fecha 17 de Junio de 2010.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del BALLET FOLKLORICO MUNICIPAL DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

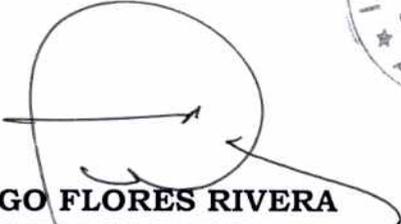
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don EGO FLORES RIVERA, consta del Certificado N° 834, de fecha 18 de Mayo de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.


EGO FLORES RIVERA
p. **BALLET FOLKLORICO MUNICIPAL**
DE ARICA




WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WLSM/EA O/SRG/rfch.
24.06.2010.



ARICA,

VISTOS:

17 JUN 2010

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 313 de fecha 15 de junio de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere ala ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000.-** al **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA** RUT 75.681.800-7, representado por el señor EGO JOSE FLORES RIVERA, RUT 05.253.157-8, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Gastos en Personal (s/art 24 O.M) y Otros (vestuarios y otros).

Forma de pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA, se encuentra inscrita bajo fs. 65 N° 1034 de fecha 27 de octubre de 1998 según Certificado N° 834 de fecha 18 de mayo de 2009, emitido por el señor Secretario Municipal.

El BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 24 Registro 96, otorgada con fecha 27 de octubre de 1998.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEMS	APROBADO
• Gastos en Personal (s/art. 24 O.M.)	1.100.000
• Otros: (vestuario y otros)	900.000
Totales	\$ 2.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.022 "Ballet Folclórico Municipal de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA y ENZO ALVARADO ORTEGA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



ENZO ALVARADO ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WLSM/EOM/EAO/scv.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-
- 16.06.10

EMENTO